



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 ½)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

REPERTORIO N° 498 - 2009.-

ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
LA CISTERNA - SAN MIGUEL

REPERTORIO

04.04.2009

8010

COMPRAVENTA

A

FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

DE

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

En Santiago de Chile, comuna de La Cisterna, a veinte días del mes de abril del año dos mil nueve, ante mí, Armando Arancibia Calderón, Abogado, Notario Público de San Miguel con asiento en la Cisterna, con oficio en calle Gran Avenida número seis mil novecientos ochenta y ocho, comuna de La Cisterna, comparecen: don HUGO GUTIÉRREZ CISTERNAS, chileno, casado, administrador público, cédula de identidad nacional número cuatro millones setecientos cincuenta mil setecientos setenta y uno guión cinco, en representación según se acreditará de la FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO, rol único tributario número ochenta y un millones cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos guión seis, ambos con domicilio en Santiago, calle Padre Alberto Hurtado número tres mil ochocientos doce, comuna de Estación Central de esta ciudad y de paso por ésta, en adelante e indistintamente "el vendedor"; y por otra parte e indistintamente como "el comprador", don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chileno, soltero, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil

(V)

1
COMPRAVENTA
A FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO
DE INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA
Rep. 498-2009 (ecm)

AAC.

doscientos cuarenta y ocho guión K y doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, casada y separada de bienes, diseñadora, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, ambos en su calidad de representantes según se acreditará, de la sociedad "**INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**", del giro de su denominación, rol único tributario número setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve, todos con domicilio, para estos efectos Santiago, en Avenida Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis de la comuna de La Granja de esta ciudad; todos mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad y expresaron: **PRIMERO: FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, es dueña de la sitio numero ciento dos a que se refiere el plano archivado bajo el numero propiedad ubicada en calle El Parrón número dos mil sesenta y cinco, comuna de La Granja de esta ciudad, inmueble formado por el Sitio número ciento dos, del plano archivado bajo el número setecientos treinta y nueve, Comuna de La Granja, cuyos deslindes son los siguientes: al NORTE, en trece metros con calle El Parrón; al SUR, en trece metros con sitio número ochenta y cinco; al ORIENTE, en treinta y nueve metros veinte centímetros con sitio número ochenta y dos y ochenta y tres; y al PONIENTE, en treinta y nueve metros veinte centímetros con sitio número ciento tres.- Esta propiedad encierra una superficie aproximada de quinientos nueve coma seis metros cuadrados.- Lo adquirió por donación gratuita que le hizo doña Rosa Ernestina Ramos Céspedes, según da cuenta la escritura pública extendida en La Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, de fecha veintidós de septiembre de dos mil cinco. La inscripción de dominio se encuentra a fojas dieciséis mil seiscientos veintiuno, número trece mil setecientos ocho en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año dos mil cinco.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento Don **HUGO GUTIERREZ CISTERNAS**, en representación de la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE**



CRISTO vende, cede y transfiere a don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER** y doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER** quienes compran aceptan y adquieren para la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, la propiedad singularizada en la cláusula primera precedente.- **TERCERO:** El precio de la compraventa es la cantidad de mil cuatrocientas cincuenta y dos coma treinta y seis unidades de fomento, equivalentes al día de hoy a la suma de treinta millones cuatrocientos cincuenta mil doscientos sesenta y siete pesos, que la compradora paga a la vendedora en este acto, de contado y en dinero en efectivo, declarando ésta última recibirlo a su entera y total conformidadse entera y paga al contado, en este acto mediante vale vista y que la parte vendedora declara recibir a su entera y total satisfacción. Queda así íntegramente pagado el precio de la presente compraventa.- **CUARTO:** La venta de este inmueble se hace considerándolo como especie o cuerpo cierto, con todos sus derechos, usos, costumbres, derechos y servidumbres activas y pasivas, con todo lo edificado y plantado en él y con sus cierros, libre de todo morador, ocupante, arrendatario, precarista o o mero tenedor y de toda deuda, y libre de toda hipoteca o gravamen, litigio o expropiación, embargo o prohibición, con sus cuentas territoriales y domiciliarias al día, sin deuda de ninguna especie y en el estado que actualmente se encuentra, que es conocido y aceptado por el comprador. El vendedor responderá del saneamiento en conformidad a la ley.- **QUINTO:** La entrega material del inmueble objeto del presente instrumento se hace en este acto a entera satisfacción de las partes contratantes.- **SEXTO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, quedando sometidas a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **SEPTIMO:** Los gastos notariales de esta escritura y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel serán de cargo del comprador.- **OCTAVO:** Las partes contratantes, vienen en facultar a doña Nazira Jadille Nara Rumié y don Alfredo Alonso Villanueva, para que actuando conjuntamente en su nombre y representación, procedan a otorgar las minutas y escrituras

AAC.

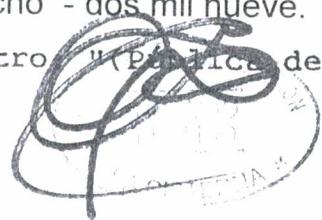
públicas aclaratorias, complementarias o rectificadorias del presente instrumento y que sean necesarias para subsanar reparos que se puedan formular por persona o autoridad competente, y para permitir la inscripción de este título a nombre del comprador en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces que corresponde.- **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, alzamientos, cancelaciones y anotaciones que sean necesarios en los Registros pertinentes del Conservador de Bienes Raíces competente.- EL pago del impuesto territorial e acredita como sigue: **CERTIFICADO DE DEUDA MOROSA.** **BIENES RAICES.** Rol: mil setecientos diecinueve guión doce. Comuna: San Ramón. Nombre: Coop Gustavo Girón. Dirección: El Parrón dos mil sesenta y cinco. Identificador Tesorería: dos cero cero nueve cero cuatro uno seis uno cero cuatro ocho cuatro seis ocho nueve. Liquidada al: dieciséis – cero cuatro – dos mil nueve. Fecha Emisión: dieciséis – cero cuatro – dos mil nueve. **NO HAY DEUDAS PARA EL RUT / ROL INGRESADO EN NUESTRA BASE DE DATOS.** Nro. De certificado: B cuatro uno siete cuatro DBEE seis A seis. Hay timbre Tesorería General de la República, Internet y firma ilegible.- **Conforme.**- Minuta redacta por la Abogado doña Nazira Jadille Nara Rumié- **PERSONERÍAS:** La personería del señor **HUGO GUTIÉRREZ CISTERNAS**, para representar y obligar a la **FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO**, consta de escritura pública de de catorce de abril de dos mil nueve, (Pública de uno de junio de dos mil siete) otorgada en La Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna.- La **Personería** de don Enrique Cabo Osmer y de Margarita Cabo Osmer para representar y obligar a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** consta de la escritura pública de dieciséis de agosto de dos mil cinco otorgada en la Notaría de la ciudad de Santiago de don Armando Arancibia Calderón, la que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.- En comprobante y previa lectura ratifican y firman los comparecientes el presente instrumento quedando en



ARMANDO ARANCIBIA CALDERÓN
NOTARIO PÚBLICO
Gran Avenida J.M. Carrera 6988 (Parad. 19 1/2)
F: 784.47.70 - 784.47.73
LA CISTERNA - SANTIAGO

mi repertorio bajo el número cuatrocientos noventa y ocho - dos mil nueve.

Se da copia. **DOY FE.** - En paréntesis, página cuatro " (Página de
uno de junio de dos mil siete)" NO VALE. -



p.p. FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO

R.U.T. N° 81.496.800-6

HUGO GUTIERREZ CISTERNAS

C.I. N° 04.750.771-5



p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

R.U.T. N° 78.391.700-9

ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER

C.I. N° 06.245.248-K



p.p. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

R.U.T. N° 78.391.700-9

MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

C.I. N° 06.245.249-8



La presente copia es
testimonio fiel de su original

U 4 MAY 2009

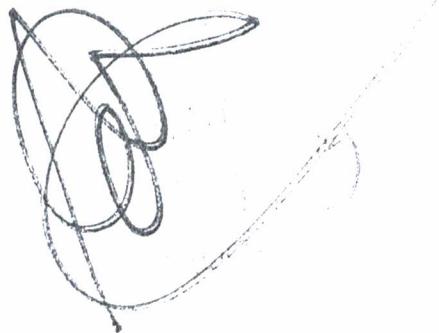
ARMANDO ARANCIBIA CALDERON
NOTARIO LA CISTERNA



5
COMPRAVENTA
A FUNDACIÓN DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO
DE INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA
Rep. 498-2009 (ecm)

A.A.C.

INUTILIZADA



Acreditado el Pago de las contribuciones fiscales.
Queda anotada en el Repertorio con el N° 8010
E inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. 8200
Nº 6414 11 MAYO 2009
San Miguel, a
Drs. 64.200



3AA

DECLARACION SOBRE ENAJENACION
E INSCRIPCION DE BIENES RAICES

2009-16000

F2890

USO EXCLUSIVO SII	
907	

FORMULARIO ELECTRONICO

NRO. ATENCION:

53150543

USO EXCLUSIVO SII	
07	

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO							
03	FECHA DE LLENADO	04	ORIGINAL	05	RECTIFICATORIA	23	RUT NOTARIO TITULAR
	30-04-2009	X					4.176.846-0

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES				RUT		% DERECHOS	
101	FUND DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRIS TO			133	81.496.800-6	134	100,00
111				143		144	
121				153		154	
131				163		164	
141				173		174	
151				183		184	

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTES(S) O HEREDERO(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES				RUT		% DERECHOS	
01	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LTDA			33	78.391.700-9	34	100,00
11				43		44	
21				53		54	
31				63		64	
41				73		74	
51				83		84	

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08	NOMBRE COMUNA		108	CODIGO COMUNA		77	Nº ROL DE AVALO ASIGNADO		78	CERTIFICADO ASIGNACION ROLES		
	SAN RAMON			16153			1719-12			Nº	Año	
06	CALLE O NOMBRE DEL PREDIO				16	NUMERO		26	DEPARTAMENTO			
	EL PARRON					2065						
36	LOCAL	BOX	BODEGA	46	POBLACION/VILLA/LUGAR	700	FECHA ESCRITURA	27	CNE	17	Nº REPERTORIO	
					CARTAGENA		20-04-2009		1		498	

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

501	MONTO ENAJENACION		600	PAGO AL CONTADO		601	PAGO 1er AÑO		602	PAGO 2do AÑO		
	\$ 30.450.267			\$ 30.450.267			\$			\$		
500	MONTO ENAJENACION		605	PAGO AL CONTADO		606	PAGO 1er AÑO		607	PAGO 2do AÑO		
	UF			UF			UF		UF			

Dirección para el envío de correspondencia relacionada con el Impuesto Territorial.

604	NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRESTAMO	603	PLAZO
-----	---------------------------------------	-----	-------

66	DOMICILIO PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA (obligatorio para sitios no edificados)				76	NUMERO	
	AV SANTA ROSA					7876	
86	DEPARTAMENTO	96	LOCAL	88	COMUNA		
					SAN RAMON		
56	TELEFONO:						
920	OBSERVACION						



FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO TITULAR O SUPLENTE

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

100	FOJAS	200	NUMERO	300	AÑO
	8200		64111		2009

400	FECHA INSCRIPCION
	11 MAYO 2009

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR

